JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220140800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 30 del expediente digital, la cual fue realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Remitir las presentes diligencias a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, esto de conformidad con el acuerdo PCSJA17 – 10678 de 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que el juzgado tiene programada fecha para traslado de procesos.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0172 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria